

diversas materias primas que á ese efecto se utilizar.

El presente invento se relaciona, técnicamente considerado, con un desarrollo tanto en el método de producir la substancia como en el empleo de unas materias primas especiales. En la expresada Memoria se dice que una de las materias primas que se pueden utilizar es el betún, sin citar, no obstante, las características de esa materia. Se ha descubierto ahora que entre todas las diferentes clases de betún existentes, el betún ó brea que se obtiene por la destilación del petróleo bruto que contenga asfalto es el más apropiado para ese fin.

Cuando se recurre á esa materia prima se simplifica el método de producir la substancia impregnadora sin que disminuyan las valiosas propiedades de la materia.

Citaremos, á título de ejemplo, una manera de producir la mencionada substancia:

100 partes de aceite de ricino se calientan con 30 partes de azufre, durante media hora aproximadamente y con la temperatura de 200° C; tras lo cual se agregan 150 partes de betún y se procede á calentar la mezcla, durante una hora aproximadamente, con la temperatura de 170° C., Dicha mezcla se agita ó remueve durante todo el proceso, á fin de que los ingredientes queden íntimamente mezclados.

En cuanto á otras clases de materias primas pueden utilizarse todas las que se mencionan en la citada Memoria.

Esta solicitud, que corresponde á



la presentada en Noruega en 2 de septiembre de 1924, bajo el número 31329, se acoge á los beneficios del artículo 16 de la Ley de Propiedad Industrial.

-o- N O T A -o-

Los puntos de invención propia y nueva que se presentan para que sean objeto de esta Patente de VEINTI años, son los siguientes:

1º - Un procedimiento para la producción de una substancia impregnadora, especialmente apropiada para la impregnación de telas destinadas á saqueríos y obtenibles calentando una mezcla de aceites sin saturar, azufre y betún, que consiste en utilizar un betún producido de un aceite bruto con una base de asfalto.

2º - Un procedimiento como el reivindicado en el punto anterior, que consiste en calentar el aceite con azufre, hasta una temperatura de 200º C., que se conserva durante cierto tiempo, después de lo cual se le agrega betún á la substancia y se procede á su calentamiento hasta que se alcance la pretendida consistencia.

3º - Los productos que se obtienen por el procedimiento reivindicado en el punto 1º

4º - Un procedimiento para obtener una substancia impregnadora.

Tal y como se ha descrito en la Memoria que antecede y con los fines que se han especificado.

Esta Memoria consta de tres hojas escritas por una sola cara.

Madrid 3 de agosto de 1925

P. A.
Alberto de Elzaburu

Por Poder


